

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/
100-2013**

Considerando

- 1- Manifiesta el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo que recibió recientemente una llamada por parte de personeros de la Defensoría de los Habitantes, en la cual hacían mención, según su dicho, al trato desigual al que fueron sometidos los señores Oscar Ruiz Mendoza y Héctor Palomino Rodríguez en cuenta a la autorización excepcional otorgada para la captura de 1,600 balyhoo para cada uno de los 9 permisionarios, según solicitud expresa presentada por el señor Cirilo Quintero Quintero, en representación de la Asociación de Pescadores de Puerto Jiménez.
- 2- Que en cuanto al señor Ruiz Mendoza, la Junta Directiva ha resuelto lo de su competencia mediante Acuerdo AJDIP/099-2013.
- 3- Que por su parte, en relación con el señor Palomino Rodríguez, el mismo fue incluido por la Junta Directiva en el Acuerdo AJDIP/075-2013 que otorgó excepcionalmente la autorización solicitada por Asociación de Pescadores de Puerto Jiménez, con sustento en las observaciones técnicas vertidas por el Departamento de Desarrollo e Investigación en concordancia con criterios sociales.
- 4- Que según tiene entendido el señor Palomino Rodríguez, reclama que no fue notificado oportunamente de la autorización señalada, lo cual le produjo indefensión y un trato desigual y discriminatorio; más sin embargo, ha quedado demostrado y así acreditado por Lic. Hubert Araya Umaña que la embarcación Koka, Certificado de Matrícula GPC-9217, propiedad del señor Héctor Palomino Rodríguez, fue vista faenando, siendo inclusive abordada por autoridades del Servicio Nacional de Guardacostas, de lo cual existe evidencia en razón del informe elaborado por funcionarios del SNG.
- 5- Que consideran los Sres. Directores que el reclamo y solicitud del señor Palomino Rodríguez no resulta de recibo, en razón de que tuvo la oportunidad de faenar, a pesar de no hacerlo personalmente como en principio está obligado, por definición de expresa de Ley; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

SESION ORDINARIA
14-2013

08-03-2013

Responsable de
Ejecución

Oficina Regional de
Golfito

Acuerda

- 1- Rechazar la gestión realizada por el señor Héctor Palomino Rodríguez, para la captura excepcional del recurso balyhoo, al amparo del Acuerdo AJDIP/075-
Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

2013, por cuanto la embarcación Koka, Certificado de Matrícula GPC-9217, propiedad del señor Héctor Palomino Rodríguez, portador de la cédula de identidad N°. 8- 087-0964, participó en faenas de extracción de éste recurso, al amparo del Acuerdo supra, sobre lo cual existe el correspondiente Informe del Servicio Nacional de Guardacostas, así como el informe del Departamento de Desarrollo e Investigación del INCOPECA.

- 2- Acuerdo Firme.
- 3- Comuníquese,

ACUERDO N°.

**AJDIP/
100-2013**

SESION ORDINARIA
14-2013

Cordialmente;

08-03-2013

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

Responsable de
Ejecución

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

**Oficina Regional de
Golfito**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855